

PUERTO VARAS,

15 MAYO 2020

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 3 letra b) de la Ley N°19.886 de Base sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) Lo establecido en el Decreto Ley 830 sobre código tributario, la ley N°17.235 sobre Impuesto Territorial, Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.
- c) En uso de facultades que me confiere el artículo 8 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L-1 del 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.-
- d) El convenio de cooperación suscrito con fecha 01.07.2002 entre la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas y el Servicio de Impuesto Internos.
- e) Ord. N° 3108 de fecha 20.10.2009, ingresada por oficina de partes de I. Municipalidad de Puerto Varas, donde el SII coloca termino al convenio suscrito entre ambas entidades a contar del 31.12.2009. debido a que los resultados de dicho convenio no fueron los esperados por diversas dificultades operativas, el SII considero que no era necesario perseverar con él, como consta también en EMAIL de fecha 08.06.2011 de Mónica Lagos Roco Asesora Departamento de Catastro y Tasaciones, Subdirección de Avaluaciones SII, Puerto Varas.
- f) La Factura N° 585 de fecha 30.04.2020 del Servicio de Impuestos Internos, por la cuota del primer semestre del año 2020, correspondiente a \$684.237 por concepto de incorporaciones de tarifa de Aseo Municipal en boleta de pago de contribuciones, predios afectos a aseo 3.339.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad del Municipio de continuar adelante con el servicio otorgado por el SII, el cual representa una importante plaza para el cobro de Derechos de Aseo Domiciliario de la Comuna.
- b) Que el SII posee características propias que hacen recomendable y mucho más eficiente la cobranza y la recaudación de los pagos de Derechos de Aseo Domiciliario de la Comuna.

2240

DECRETO EXENTO N° _____/

- 1° **APRÚEBESE Y AUTORÍCESE**, el pago de los derechos cobrados por el Servicio de Impuestos Internos, por concepto de los servicios prestados en las 3.339 incorporaciones de tarifas de Aseo Municipal en Boletas de Pago de Contribuciones, correspondiente a la primera cuota del año 2020, por el valor de \$684.237, que da cuenta la factura N° 585 de fecha 30.04.2020.-
- 2° **IMPÚTESE**, los gastos que irrogue el presente decreto al ítem Presupuestario 215.22.08.999 "OTROS" del presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL



Dr. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE
COMUNA DE PUERTO VARAS

RBC/ASN/SNH/LVM/pnh

